



PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA <i>Martin Calvo B</i>	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: <i>72040553</i>	
NOMBRE	ELKIN RODRIGUEZ GOMEZ	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CR 2 SUR CL 5 A -42	Citación	<input type="checkbox"/> Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	23/02/2024	Aviso	<input checked="" type="checkbox"/> Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
RECIBIÓ:		NUMERO DE PQR PQR-11430344-B8Z5A	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCION	
NOMBRE		Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
CC		Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
TELÉFONO		Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA		Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCION <i>Casa desocupada en venta 3338167011</i>		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Fojacion: 26-02 - 2024  
Destino: 0403 2024

Medellín, 23 de Febrero de 2024



Señor (a).

**ELKIN RODRIGUEZ GOMEZ**

**PQR-11430344-B8Z5A**

CR 2 SUR CL 5 A -42

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11430344-B8Z5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 14/02/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA



198433000305010000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Medellín, 23 de Febrero de 2024



Señor (a).

**ELKIN RODRIGUEZ GOMEZ**

**PQR-11430344-B8Z5A**

CR 2 SUR CL 5 A -42

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso.

PQR-11430344-B8Z5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 14/02/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA



198433000305010000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11430344-B8Z5 Fecha Creación: 25/01/2024 01:48:11 PM  
Contacto: Elkin Rodriguez Gomez  
Instalación: 198433000305010000  
Dirección: CR 2 SUR CL 5 A -42  
Meses Reclamados: Enero-2024;  
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

### Detalle de lo solicitado:

cliente presenta reclamo por el consumo facturado para el mes de enero, no cuenta con medidor y el predio esta desocupado y para este mes se le factura consumo, notificar al correo elkinslipk@hotmail.com

Nro. Respuesta: PQR-11430344-B8Z5 Fecha Respuesta: 14/02/2024 03:43:00 PM  
Resultado: Accede parcialmente imputable a EPM

### Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. decide acceder a la reclamación presentada, por verificación en visita técnica en el predio bajo orden de trabajo número 419542369 el predio se encontró cerrado por lo que se procedió a indagar con los vecinos los cuales manifestaron que tenía aproximadamente 45 días desocupado el inmueble es importante aclarar que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. por lo anterior se le sugiere al usuario solicitar instalación de equipo de medida para de esta manera se le facture en los cobros siguientes lo que realmente consume.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

### Resuelto por:

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA  
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11430344-B8Z5 Fecha Creación: 25/01/2024 01:48:11 PM  
Contacto: Elkin Rodriguez Gomez  
Instalación: 198433000305010000  
Dirección: CR 2 SUR CL 5 A -42  
Meses Reclamados: Enero-2024;  
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

### Detalle de lo solicitado:

cliente presenta reclamo por el consumo facturado para el mes de enero, no cuenta con medidor y el predio esta desocupado y para este mes se le factura consumo, notificar al correo elkinslipk@hotmail.com

Nro. Respuesta: PQR-11430344-B8Z5 Fecha Respuesta: 14/02/2024 03:43:00 PM  
Resultado: Accede parcialmente imputable a EPM

### Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide acceder a la reclamación presentada, por verificación en visita técnica en el predio bajo orden de trabajo número 419542369 el predio se encontró cerrado por lo que se procedió a indagar con los vecinos los cuales manifestaron que tenía aproximadamente 45 días desocupado el inmueble es importante aclarar que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. por lo anterior se le sugiere al usuario solicitar instalación de equipo de medida para de esta manera se le facture en los cobros siguientes lo que realmente consume.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

### Resuelto por:

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA  
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo epa

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC:	
NOMBRE	Elkin Rodriguez Gomez	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CR 2 SUR CL 5 A -42	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	15/02/2024	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
RECIBIÓ:		NÚMERO DE PQR	
FIRMA	X NELVIS JIMENEZ	PQR-11430344-B8Z5	
NOMBRE	NELVIS JIMENEZ	CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC	64890583	Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
TELÉFONO	3752127	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	FEBRERO 15/2024	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se negó a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 14 de Febrero de 2024



**PQR-11430344-B8Z5C**

Señor (a).  
**ELKIN RODRIGUEZ GOMEZ**  
CR 2 SUR CL 5 A -42  
MALAMBO, Atlántico  
Teléfono:

Citación para notificación personal.  
Asunto: Requerimiento: PQR-11430344-B8Z5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

RONALD NELLIG JIMENEZ MIRANDA



198433000305010000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.